Radicado No.: 2-2026-030604
Fecha: 07-07-2026

Código validación comunicación: 20d2f

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Wiston Andrés Nustes Cuellar
Gerente
EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.
energia@energiaputumayo.com
Mocoa, Putumayo

Asunto: Seguimiento y Cumplimiento Obligaciones Anexo 2 – Cronograma contrato FAER GGC 0651 2024

Respetados señores:

De conformidad con lo establecido en el Anexo 2 “Cronograma” del contrato FAER GGC 651 2024 se evidencia que las siguientes actividades se encuentran en mora de cumplimiento:

CRONOGRAMA					
Ítem	**Actividad**	**Duración (días)**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE FINALIZACION**	**DOCUMENTOS SOPORTE**
b) Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra PLAZO ETAPA 2: SEIS (6) MESES VEINTITRES (23) DIAS					
8	Acta de recibo de obras	30	8/01/2025	7/02/2025	Acta de Avance
9	Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda.	305	22/05/2025	21/06/2026	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS y copias de Actas de Liquidación

(*) A corte de 03 de julio de 2026

Como se puede observar en la tabla anterior a la fecha, la EMPRESA DE ENERGÌA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P. no ha remitido los documentos soportes que acredite el cumplimiento de las actividades 8 y 9 de la Etapa 2- Actividades de Suministro y Construcción de Obra del Anexo No. 2.

Cronograma del contrato, con lo cual se encuentra en mora frente al cumplimiento de lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED DURANTE LA ETAPA 2- ACTIVIDADES DE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE LA FASE I.

A la fecha de 03 de julio de 2026, la EMPRESA DE ENERGÌA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., no ha remitido los soportes que evidencie la instalación de las vallas informativas del proyecto, con lo cual se encuentra en mora frente al cumplimiento de las OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED establecidas en el numeral 10) de la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED DURANTE LA ETAPA 2- ACTIVIDADES DE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE LA FASE I.

"(...) *Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con EL MINISTERIO*. (...)"

Por lo anterior, el no cumplimiento de las obligaciones y/o actividades en las condiciones y tiempos establecidos contractualmente sigue siendo motivo para informar al ordenador del gasto respecto del posible incumplimiento de las obligaciones del Contrato, en atención a lo establecido en la CLÁUSULA VIGESIMA 0CTAVA – MULTAS, la cual establece que:

"(...) En caso de presentarse mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato por parte de EL OPERADOR DE RED, EL MINISTERIO le impondrá a éste, multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero coma cero quince por ciento (0,015%) del valor del contrato (para la FASE I) o del valor de la infraestructura (para la FASE II), las cuales sumadas no podrán superar el tres por ciento (3%) del valor del mismo. Esto, previo agotamiento de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, en el cual se garanticen los derechos de audiencia y defensa."

Por lo anterior, se requiere a La Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P., que en un plazo perentorio de tres (3) días calendarios siguientes al recibo de la presente comunicación, allegue los documentos y soportes que permitan acreditar el cumplimiento de las obligaciones.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Martha Guadalupe Rincón Pedreros
Revisó: Leidy Yohana Torres Barrera, Cristian Camilo Sterling Lasso, Jenny Carolina Montealegre Alvarado, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas